

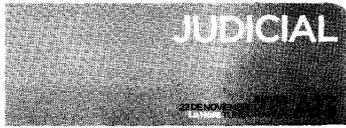
ACTOR: MARIO PATRICIO GALORA LLANGANATE  
 DEMANDADO: MARIA FERNANDA GALORA VILLACI  
 FAMILIA ESPECIAL  
 JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 RUCO N° 0310-1992  
 PROCEDENCIA:  
 JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN - Ambato, lunes 22 de Octubre del 2012. Las 09:02:39

Código de Procedimiento Civil, confíesese el extracto respectivo a la ABG VILACRESES MARIA FLORINDA, NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN AMBATO en el lugar designado para el efecto por intermedio de funcionario respectivo, quien deberá concurrir a dondando y hacer uso de sus derechos, en el término de quince días, conforme lo determina el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil. Aregrese a los autos la documentación adjunta. La Tercera nota del causero judicial designado para recibir futuras notificaciones y la autorización con que le confiere a su defensor en la presente causa. Cítese y notifíquese.

Secretario Encargado  
 Hoy en día  
 22/10/2012

**AGENCIA DE AGUAS**  
**SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA**  
**DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL PASTAZA**  
**CENTRO ZONAL AMBATO**  
**CITACION**

PELLEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA  
 PROCESO NO 1367-2012-C  
 EXTRACTO  
 ACTOR: Alberto Romulo Pasero Altamirano  
 DEMANDADO: Luis Francisco Meneas Villalente en calidad de Presidente del directorio de aguas de las vertientes de la quebrada Molato  
 OBJETO DE LA PETICION: Convenio de Uso y Aprovechamiento de Aguas de las vertientes de la Quebrada Molato, ubicada en la parroquia Cotabato del cantón Pelileo Provincia de Tungurahua, aguas que serán utilizadas para



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SATSOL SAT SOLUCIONES S. A.**

La compañía **SATSOL SAT SOLUCIONES S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón AMBATO, el **06/Noviembre/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12. 547

- 1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, DE PROGRAMACIÓN DE ANÁLISIS, DE SELECCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REALIZAR DIVULGACIÓN EN MATERIA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EN GENERAL, B) EMPRENDER EN IMPORTACIONES, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN,...

Ambato, 16 NOV. 2012

Dr. Alvaro Andrés Espín Rivas  
 EMPLEADO DE COMPAÑIAS DE AMBATO

**CITACION JUDICIAL**

**EXTRACTO**

A la demandada HAYDE (O HAYDEE) JOSEFINA BERRIOS, dentro del juicio No. 2012-0328, propuesto por ENEK ISAIAS CHECAIZA ALVAREZ, JUAN PATRICIO MARIÑO PAREDES, Procurador Judicial del señor RAUL RODRIGO PACHA PALCAS, en contra de HAYDE (O HAYDEE) JOSEFINA BERRIOS, se le hace saber lo que sigue:  
 CLASE DE JUICIO ORDINARIO  
 ASUNTO: RECTIFICACION DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA.  
 ACTOR: ENEK ISAIAS CHECAIZA ALVAREZ, JUAN PATRICIO MARIÑO PAREDES, Procurador Judicial del señor RAUL RODRIGO PACHA PALCAS.  
 DEMANDADO: HAYDE (O HAYDEE) JOSEFINA BERRIOS.  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 JUEZ: DR. DIEGO ALCANTARANO  
 AUTO INICIAL:  
 JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA, Ambato, jueves 8 de noviembre del 2012, las 10:14. VOTOS: Satisfecho que ha sido el mejor modo de hacer en el Juicio. Auto con efecto de la presente desde que se emite, y en consecuencia, se le notifica y se le emplaza en los términos de este auto. En consecuencia, se le emplaza a que comparezca a las 10:00 horas del día 15 de noviembre del 2012, en el Juicio, para que comparezca y alegue sus defensas y/o excepciones, y en caso de no comparecer, se le declare en rebeldía. En consecuencia, se le emplaza a que comparezca a las 10:00 horas del día 15 de noviembre del 2012, en el Juicio, para que comparezca y alegue sus defensas y/o excepciones, y en caso de no comparecer, se le declare en rebeldía. En consecuencia, se le emplaza a que comparezca a las 10:00 horas del día 15 de noviembre del 2012, en el Juicio, para que comparezca y alegue sus defensas y/o excepciones, y en caso de no comparecer, se le declare en rebeldía.